



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

6367

Condominio Parque Santander en las condiciones que fue entregado, se requiere retirar los bienes muebles (puestos de trabajo, archivos) pintar y adecuar los espacios.

Que **VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES** mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 124.152 de Bogotá es propietario del apartamento 1108 identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-88436 como consta en el Certificado de Tradición y Libertad de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá Zona Centro.

Que la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra en el proceso de traslado a la nueva sede y requiere UN (1) mes de arrendamiento de la oficina 1108 del bloque 1 del Edificio Condominio Parque Santander donde funciona el archivo contractual de la entidad.

Que de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3273 del 1 de septiembre de 2010.

Que el Contrato tendrá un término de ejecución de UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y valor mensual de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00 M/Cte)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **VICTOR MANUEL QUINTERO MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 124.152 de Bogotá para el arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 6 N° 14-98 APARTAMENTO 1108 bloque 1 Edificio Condominio Parque Santander para el servicio de las oficinas de la entidad por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$600.000.00 M/Cte), según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.



12



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Ambiente
AMBIENTE

6367


ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

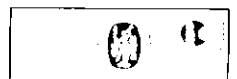
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 SEP 2010**


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIERREZ
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

Proyectó Raúl López 

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALTERNATIVAS
DE BOGOTÁ D.C.
"Secretaría Distrital"
AMBIENTE

RESOLUCION No. # 6367

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL TRÁMITE DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE POR CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2009 y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, la modalidad de selección de contratación directa debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

Que, según lo previsto en el literal i), numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en Art. 83 del Decreto 2474 de 2008, la contratación directa procede en los casos de celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles.

La Secretaría Distrital de Ambiente adquirió sede propia y el próximo 9 de septiembre se inicia el proceso de traslado, por lo anterior, para entregar el apartamento 4108 del bloque 1 del Edificio

